

RESOLUCIÓN No. 03570

“Por la cual se hace un encargo de funciones”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 101 de 2004, Decreto 109 de 2009 modificado parcialmente por el Decreto 175 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 03566 del 11 de agosto de 2022, se aceptó la renuncia al Ingeniero **JUAN MANUEL ESTEBAN MENA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.194.157 de Bogotá, al cargo de Subdirector Código 068 Grado 04 de la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público de la Secretaría Distrital de Ambiente cargo de libre nombramiento y remoción, a partir del 16 de agosto de 2022, quedando el mismo, en consecuencia en vacancia definitiva.

Que siendo potestad del nominador de la entidad emitir la decisión administrativa para determinar los funcionarios sobre los cuales recaerá el encargo mientras se supere la situación administrativa, se solicitó a la Dirección de Gestión Corporativa adelantar el estudio de cumplimiento de requisitos correspondiente para encargar al Ingeniero **REINALDO GELVEZ GUTIERREZ**, Subdirector Código 068 Grado 04 de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, de las funciones de Subdirector Código 068 Grado 04 de la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el inciso tercero del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019 establece que: *“Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provisto a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.*

Que atendiendo los parámetros legales del artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015. *“Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en los empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura de encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. (...)*

PARAGRAFO. *Los nombramientos que se realicen en vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que duren las mismas.*

RESOLUCIÓN No. 03570

Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 determinan que:” *Los empleados podrán ser encargados para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo*”.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el empleo objeto de encargo, la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente certifica que el Ingeniero **REINALDO GELVEZ GUTIERREZ**, acredita las competencias así como los requisitos de educación y experiencia para desempeñar en encargo el empleo de Subdirector Código 068 Grado 04 de la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que en consecuencia y con el propósito de dar cumplimiento a los compromisos y obligaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, se hace necesario encargar al Ingeniero **REINALDO GELVEZ GUTIERREZ**, Subdirector Código 068 Grado 04 de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, de las funciones de Subdirector Código 068 Grado 04 de la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público de la Secretaría Distrital de Ambiente, hasta por tres (3) meses, contados a partir de la posesión.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE 79794687

Artículo 1º. Encargar al Ingeniero **REINALDO GELVEZ GUTIERREZ**, Subdirector Código 068 Grado 04 de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, de las funciones del cargo de Subdirector Código 068 Grado 04 de la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público de la Secretaría Distrital de Ambiente, hasta por tres (3) meses, y/o hasta que se provea en forma definitiva el cargo

Parágrafo: La asignación de funciones de que trata el artículo 1º del presente acto administrativo, no implica cambio alguno en la remuneración actual del Ingeniero **REINALDO GELVEZ GUTIERREZ**, ni la separación de las funciones propias del cargo del cual es titular

Artículo 2º.- Comunicar el contenido de la presente resolución al Ingeniero **REINALDO GELVEZ GUTIERREZ**.

RESOLUCIÓN No. 03570

Artículo 3 °. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 12 días del mes de agosto del 2022



**CAROLINA URRUTIA VASQUEZ
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

Elaboró:

LUCERO PRIETO BERNAL CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 12/08/2022

Revisó:

GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 12/08/2022

Aprobó:

GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 12/08/2022

Firmó:

CAROLINA URRUTIA VASQUEZ CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 12/08/2022